



“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAMPO VERDE
PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO – REGIÓN DE UCAYALI



CALLE MUNICIPAL N° 139 – CAMPO VERDE

RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 162-2023-MDCV-GM

Campo Verde, 07 de noviembre de 2023

VISTO:

El Trámite Externo N° 006302 de fecha 05 de septiembre de 2023, Informe N° 1480-2023-MDCV-GM-GDSYE de fecha 27 de octubre de 2023, Informe Legal N° 456-2023-MDCV-GM-GAJ de fecha 30 de octubre de 2023, sobre Reconocimiento de la Junta Directiva de la Ampliación del Centro Poblado La Victoria, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (en adelante la Ley), establece: Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, **en el Art. 113 prescribe el ejercicio de derecho de participación, en el numeral 6:** Participación a través de Juntas Vecinales, comités de vecinos, asociaciones vecinales, organizaciones comunales, sociales u otras similares de naturaleza vecinal;

Que, según el Nuevo Reglamento del Registro Único de Organizaciones Sociales de la Municipalidad Distrital de Campo Verde, en su Artículo 23° establece: **“las organizaciones sociales que hayan tenido su reconocimiento y registro municipal en el ROUS, podrán ejercer sus derechos de participación ciudadana a través de los mecanismos previstos por la Constitución Política del Perú, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 26300 Ley de Derechos de Participación y Control Ciudadano, Ley N° 25307 Ley que declara de prioritario interés nacional la labor de clubes de Madres, Comités de Vaso de Leche, Comedores Populares Autogestionarios y otras Organizaciones Sociales de Base, el TOU de la Ley N°27444 Ley de Procedimiento Administrativo General y otros dispositivos legales vigentes”;**

Que, mediante Trámite Externo N° 006302 de fecha 05 de septiembre de 2023, la administrada **Carmina Meza Bardales**, solicita se emita resolución de reconocimiento de **la Junta Directiva de la Ampliación del Centro Poblado La Victoria**; con tal fin adjunta copia de la Partida Electrónica emitida por la Zona Registral N° VI – Sede Pucallpa – SUNARP, bajo el N° de Partida:11197609; en donde se conforma el Consejo Directivo de la forma siguiente:





“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAMPO VERDE
PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO – REGIÓN DE UCAYALI



CALLE MUNICIPAL N° 139 – CAMPO VERDE

| CARGO | NOMBRE | DNI |
|----------------|--------------------------------|----------|
| PRESIDENTE | CARMINA MEZA BARDALES | 44498860 |
| VICEPRESIDENTE | PABLO DIEGO OLIVERA MENDOZA | 44012598 |
| SECRETARIO | ALLISEN JESENIA RAMIREZ RIOS | 72396079 |
| TESORERA | SONIA VERITA LOPEZ CACHIQUE | 48526554 |
| VOCAL | EDWIN LOPEZ CACHIQUE | 44194912 |
| FISCAL | CESAR ALBERTO GUERRERO CARRION | 43559370 |

Que, mediante Informe N° 1480-2023-MDCV-GM-GDSYE de fecha 27 de octubre de 2023, la Gerencia de Desarrollo Social y Económico, remite a la Gerencia Municipal el Informe N° 588-2023-MDCV-GDSYE-SGDS-JSSP de fecha 26 de octubre de 2023 de la Sub Gerencia de Desarrollo Social a la Gerencia Municipal, sobre reconocimiento de la Junta Directiva de la Ampliación del Centro Poblado La Victoria, a fin que se derive el citado expediente a la Gerencia de Asesoría Jurídica, con la finalidad de emitir la Opinión Legal correspondiente;

Que, a través del Informe Legal N° 456-2023-MDCV-GM-GAJ de fecha 30 de octubre de 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica **OPINA** que de la lectura del Acta de Elección del nuevo Consejo Directivo de la Organización Social (carácter vecinal) denominado la "Asociación Ampliación del Centro Poblado La Victoria", llevado a cabo sin fecha, se verifica que no existe cuestionamiento a la elección del referido Consejo Directivo; por lo que resulta **viable** el reconocimiento de la Junta Directiva de la Organización social(carácter vecinal) denominado "Asociación Ampliación de Centro Poblado La Victoria";

Que, mediante Proveído S/N de fecha 30 de octubre de 2023, Gerencia Municipal, deriva todo lo actuado a la Oficina de Secretaría General a fin que proyecte el acto resolutivo,

Que, con las facultades conferidas mediante la Resolución de Alcaldía N.º 195-2023-MDCV de fecha 05 de abril de 2023, el cual delega las facultades administrativas a la Gerencia Municipal;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – RECONOCER a la JUNTA DIRECTIVA DE LA AMPLIACIÓN DEL CENTRO POBLADO LA VICTORIA - DEL DISTRITO DE CAMPO VERDE, PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO, DEPARTAMENTO DE UCAYALI, Por un período máximo de dos (02) años a partir de la fecha del 09 de mayo de 2023 hasta 09 de mayo de 2025, el cual estará conformado por los siguientes miembros:





“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAMPO VERDE
PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO – REGIÓN DE UCAYALI



CALLE MUNICIPAL N° 139 – CAMPO VERDE

| CARGO | NOMBRE | DNI |
|----------------|--------------------------------|----------|
| PRESIDENTE | CARMINA MEZA BARDALES | 44498860 |
| VICEPRESIDENTE | PABLO DIEGO OLIVERA MENDOZA | 44012598 |
| SECRETARIO | ALLISEN JESENIA RAMIREZ RIOS | 72396079 |
| TESORERA | SONIA VERITA LOPEZ CACHIQUE | 48526554 |
| VOCAL | EDWIN LOPEZ CACHIQUE | 44194912 |
| FISCAL | CESAR ALBERTO GUERRERO CARRION | 43559370 |

ARTICULO SEGUNDO. – ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Social y Económico, el seguimiento y la ejecución.

ARTICULO TERCERO. – AUTORIZAR la Inscripción en el Registro de las Juntas Directivas del Distrito de Campo Verde, Provincia de Coronel Portillo, Departamento de Ucayali.

ARTÍCULO CUARTO. – ESTABLECER que el reconocimiento del Junta Directiva, solo genera derechos de participación vecinal ante esta entidad, de conformidad con el numeral 6) del Artículo 113° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, mas no genera de ninguna manera derechos reales de propiedad o de posesión alguna respecto a un determinado predio.

ARTÍCULO QUINTO. – ENCARGAR a Secretaría General la distribución y notificación de la presente Resolución al interesado y a las áreas respectivas; a la Oficina de Tecnologías de la Información, la publicación del texto íntegro de la presente en el Portal del Estado Peruano (www.peru.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


LIZARDO PAÚL LAZO PACHECO
Gerente Municipal
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAMPO VERDE

Distribución:
Archivo
Gerencia Municipal
GDSYE
SGDSYE
GAJ
Secretaría General.

